



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2084 (Original 806)

Sancionada el 23/01/ 47. Promulgada el 30/01/47.

Publicada en el Boletín Oficial N° 2771, del 03 de febrero de 1947.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Ampliase en dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 2.400 m/n), el Anexo C- Inciso IX- Ítem Personal de Tropa, Partida 2, del Presupuesto de la Provincia en vigor.

Art. 2°.- La precedente ampliación se aplicará al pago de veinte (20) plazas de Agente de Policías, a razón de ciento veinte pesos moneda nacional (\$120 m/n) cada una, creadas por Decreto N° 1367 con anterioridad al día 1° de septiembre de 1946 y por el término de un mes.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete.

CARLOS OUTES - Tomás Ryan - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, 30 de Enero de 1947.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – José T. Sola Torino